

## HOJA DE DATOS INTERVENTORIA – CONCESIÓN RED FERREA DEL ATLANTICO

**Tabla 1.** Características del Contrato de Interventoría

<b>Objeto</b>	<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. O-ATLA-00-99, DE LA RED FERREA DEL ATLANTICO, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A.</b>
<b>Alcance Contrato de Concesión</b>	El contrato de concesión O-ATLA-00-99 de 1.999 tiene como objetivo principal la construcción, rehabilitación - reconstrucción, conservación, operación y explotación, la infraestructura de transporte férreo de la red del Atlántico, para la prestación del servicio de transporte ferroviario de carga, infraestructura que está conformada por los tramos: Chiriguana (PK 724) – Ciénaga (PK 934) – Santa Marta (PK969), en una longitud estimada origen-destino de 245 kilómetros, con área de influencia en los departamentos de Cesar y Magdalena. Este proyecto, busca incrementar la explotación y exportación del carbón de las minas del departamento del Cesar, ampliando la capacidad de la vía férrea para permitir el ingreso de nuevos operadores y nuevas cargas, promoviendo el uso del ferrocarril como medio intermodal especializado para el transporte de carga en el país, a fin incrementar los ingresos de la nación por movilización de la carga de carbón movilizada por la concesión
<b>Alcance Interventoría</b>	<p>El objeto del contrato incluye pero no se limita a revisar, supervisar, vigilar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, contables, socios prediales, medio-ambientales, operativos, jurídicos, legales y administrativos relacionados con el Contrato de Concesión No. O-ATLA-00-99, éste incluye todos los documentos que a la fecha, complementan, modifican, aclaran y adicionen el respectivo contrato de concesión; a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista (concesionario), de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos.</p> <p>Las actividades que deberá ejecutar el interventor consiste en el seguimiento, control, supervisión y verificación del cumplimiento de las normas e indicadores de todas las actividades que involucran las etapas de Construcción, Operación, mejoramiento, mantenimiento, conservación, vigilancia, contrato de tráfico y del contrato de concesión, así como todas las actividades técnicas, económicas, financieras, jurídicas, administrativas, operativas, medio ambientales y socio prediales de la concesión. Así mismo, la presente e interventoría incluye dentro de sus obligaciones la supervisión, vigilancia, verificación, control y demás actividades de carácter técnico, económico, ambiental, social, jurídico y predial que sean requeridas en el marco de los reasentamientos poblacionales que la Agencia realice sobre el corredor férreo concesionado.</p> <p>Para cumplir con las actividades a su cargo, el interventor deberá realizar el control de todos los aspectos inherentes al proyecto, de forma integral, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en el Contrato de Concesión, como dentro de las que se encuentran entre otras en el Manual de Operación, mantenimiento y rehabilitación vigentes, y Manual de diseño, a fin de efectuar un adecuado seguimiento y supervisión de todos los aspectos administrativos, técnicos, operativos, legales, ambientales, prediales, sociales, financieros y tributarios que involucra la concesión objeto de interventoría.</p>
<b>Plazo</b>	El plazo del presente contrato de interventoría es de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la fecha en que el Vicepresidente de Gestión Contractual imparta la Orden de Inicio.

<p><b>Presupuesto Oficial</b></p>	<p>El presupuesto oficial máximo estimado es de SEIS MIL NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$6.090.513.000), precio global fijo en pesos constantes de diciembre de 2015, incluido el IVA, a ser pagado dentro del plazo de veinticuatro (24) meses. Este valor fue determinado por la Agencia Nacional de Infraestructura basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Interventoría. El valor se fija en la suma única que el adjudicatario en su propuesta económica solicite en pesos de diciembre de 2015, (incluido IVA).</p> <p>El valor anterior corresponde a un precio global fijo ofertado en virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos. Las partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta. Como quiera que el cálculo del presupuesto atienda todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.</p> <p>El valor del contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión de este concurso de méritos abierto, se pagará con cargo a los recursos propios de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>
<p><b>Forma de pago</b></p>	<p>(a) El presupuesto del presente proceso de selección, se fija en la suma de <b>SEIS MIL NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$6.090.513.000)</b>, precio global fijo en pesos constantes de diciembre de 2015, incluido el IVA. El valor anterior corresponde a un precio global fijo ofertado en virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente Contrato y en los documentos del proceso.</p> <p>Las Partes aceptan que la discriminación del presupuesto que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios, o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.</p> <p>La discriminación de precios que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio, sólo será tenida en cuenta y utilizada para adelantarse pagos parciales, así como las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios efectivamente prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha discriminación.</p> <p>(b) Sin perjuicio de lo anterior, la cuota fija mensual se determinará en pesos constantes de diciembre de 2015, tomando como base el valor global fijo del Contrato de Interventoría ofertado por etapa y/o fase dividido por el número de meses correspondiente.</p> <p>(c) El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, una vez adelantado el trámite pertinente, están condicionados a la previa aprobación que haga la Agencia de los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la Agencia durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales.</p> <p>(d) Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en la Hoja de Datos, el pago</p>

<b>Forma de pago</b>	<p>mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por la ANI y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.</p> <p>(e) Los valores señalados en el literal (c) anterior se expresan en Pesos constantes de diciembre de 2015. El valor del contrato es fijo y se actualizará anualmente al vencimiento de los doce (12) meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, o del último ajuste efectuado, multiplicando el valor de la cuota constante de diciembre de 2015 por el factor de indexación que resulta entre la relación del IPC del mes anterior al mes en que se cumple el año, certificado por el DANE con dos (2) decimales, y el IPC de diciembre de 2015, redondeando el valor de la cuota al múltiplo más cercano a mil. La indexación se efectuará anualmente, por parte del Interventor, conforme con la siguiente fórmula:</p> $Cuota_{(n,m)} = Cuota_{(Dic/2015)} * \frac{IPC_{(n,m)}}{IPC_{(Dic/2015)}}$ <p>Donde:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td><math>Cuota_{(n,m)}</math>*</td> <td>Valor del pago en el mes “n” a ser realizado al Interventor en el respectivo año calendario “m”.</td> </tr> <tr> <td><math>Cuota_{(Dic/2015)}</math></td> <td>Valor del pago mensual a ser realizado al Interventor, expresado en Pesos constantes de diciembre de 2015</td> </tr> <tr> <td><math>IPC_{(n,m)}</math>*</td> <td>IPC del mes “n” de pago de cada respectivo año calendario “m” publicado por el DANE</td> </tr> <tr> <td><math>IPC_{(Dic/2015)}</math></td> <td>IPC de diciembre de 2015 publicado por el DANE</td> </tr> </table> <p>El primer y último pago se realizara de acuerdo al número de días reales del mes de ejecución del contrato de interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días.</p>	$Cuota_{(n,m)}$ *	Valor del pago en el mes “n” a ser realizado al Interventor en el respectivo año calendario “m”.	$Cuota_{(Dic/2015)}$	Valor del pago mensual a ser realizado al Interventor, expresado en Pesos constantes de diciembre de 2015	$IPC_{(n,m)}$ *	IPC del mes “n” de pago de cada respectivo año calendario “m” publicado por el DANE	$IPC_{(Dic/2015)}$	IPC de diciembre de 2015 publicado por el DANE
$Cuota_{(n,m)}$ *	Valor del pago en el mes “n” a ser realizado al Interventor en el respectivo año calendario “m”.								
$Cuota_{(Dic/2015)}$	Valor del pago mensual a ser realizado al Interventor, expresado en Pesos constantes de diciembre de 2015								
$IPC_{(n,m)}$ *	IPC del mes “n” de pago de cada respectivo año calendario “m” publicado por el DANE								
$IPC_{(Dic/2015)}$	IPC de diciembre de 2015 publicado por el DANE								

## PERSONAL Y CARGAS DE TRABAJO

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal obligatorio mínimo que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El Interventor definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente. Para firmar acta de inicio del contrato de interventoría, se requiere presentar el siguiente personal profesional:

**Tabla 2.** Personal mínimo obligatorio que deberá estar aprobado como prerrequisito para firma acta de inicio

Cantidad	Personal Profesional	Dedicación	Meses
1	Director de Interventoría	100%	24

El Interventor deberá presentar la hoja de vida de la persona anteriormente relacionada, con las respectivas acreditaciones de las calidades académicas, profesionales y de experiencia, de acuerdo con las características que se describen en la Hoja de Datos, **dentro del día hábil siguiente después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.** En caso que la ANI presente observaciones respecto del profesional presentado, el Interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias el mismo día a la fecha de envío de la comunicación, la cual se podrá efectuar vía correo electrónico. Por su parte, la AGENCIA dispondrá de un (1) día hábil a partir de la entrega de los documentos correspondientes para efectuar la aprobación respectiva. El incumplimiento de esta obligación por parte del interventor dará lugar a la imposición de sanciones en los términos establecidos en el Contrato.

El personal restante necesario para ejecutar el contrato de interventoría deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y deberá estar aprobado a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. En este sentido, el interventor se obligará en el tiempo establecido, a presentar los ajustes y modificaciones que sean exigidas por la AGENCIA so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el Contrato de Interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.

El personal mínimo obligatorio requerido para la ejecución de la Interventoría, se detallará en la Tabla 4. La determinación del personal fue elaborada a partir del ejercicio realizado por la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia y ajustada conforme a la experiencia de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, producto del seguimiento y control a los contratos de concesión vigentes y a las particulares de siguiente y control propias del contrato de concesión O-ATLA-00-99 y sus correspondientes otrosíes.

En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas deberán ser modificadas y asumidas a su cuenta y riesgo por el interventor.

Para el caso de los profesionales que acrediten formación académica adicional a la mínima requerida, se tendrán en cuenta dichos estudios para validar experiencia general o específica de la siguiente manera:

**Tabla 3.** Homologación de estudios.

TITULO	Experiencia Profesional	Experiencia Específica
Especialización	Dos (2) años	Un (1) año
Maestría	Tres (3) años	Uno y medio (1.5) años
Doctorado	Cuatro (4) años	Dos (2) años

En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la descripción del perfil del cargo, es decir si al profesional se le exige el título de especialización y éste acredita además de la misma, maestría y doctorado, se le tendrá en cuenta solamente una equivalencia correspondiente a la maestría o al doctorado siempre y cuando esté relacionada con el perfil del cargo solicitado.

En caso de que un título académico no coincida con la denominación indicada en la Hoja de Datos, pero el Interventor considere que por su contenido y nivel de profundidad, corresponde a uno cuya acreditación para este proyecto es aceptada, podrá presentar la información que considere necesaria para demostrar la equivalencia del título.

**Tabla 4.** Personal Mínimo Obligatorio y dedicaciones durante toda la ejecución del contrato de interventoría

CARGO	CANTIDAD DE PERSONAS	% DEDICACION MENSUAL	Meses
<b>1. Personal Profesional</b>			
Director de Interventoría	1.00	100%	24.00
Coordinador de Construcción y Mantenimiento	1.00	100%	24.00
Coordinador de Operación Férrea	1.00	100%	24.00
Coordinador Social	1.00	100%	24.00
Coordinador Ambiental	1.00	100%	24.00
Coordinador Jurídico	1.00	50%	24.00
Coordinador Financiero	1.00	50%	24.00
Especialista en Diseño Geométrico Férreo	1.00	10%	24.00
Especialista en Estructuras y Puentes	1.00	10%	24.00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	1.00	10%	24.00
Especialista en Hidrología y/o Hidráulica	1.00	10%	24.00
Especialista Social - Predial	1.00	10%	24.00
Especialista Ambiental	1.00	10%	24.00
Especialista Jurídico - Predial	1.00	10%	24.00
Abogado	1.00	50%	24.00
Residente de Construcción y Mantenimiento	1.00	100%	24.00
Residente de control y seguridad de operación Férrea	1.00	100%	24.00
Residente en Estadística Férrea	1.00	100%	24.00
Ingeniero residente auxiliar Construcción y mantenimiento	2.00	100%	24.00
Ingeniero/Arquitecto residente - Reasentamientos	1.00	50%	24.00
Ingeniero residente ambiental - Reasentamientos	1.00	50%	24.00
Profesional Apoyo Social - Reasentamientos	1.00	50%	24.00
Profesional de Apoyo - ANI	1.00	100%	24.00
<b>2. Personal Técnico</b>			
Topógrafo Inspector	1.00	100%	24.00
Inspector 1	2.00	100%	24.00
Laboratorista inspector	1.00	100%	24.00
Cadenero 1o.	1.00	100%	24.00
Cadenero 2o.	1.00	100%	24.00
Conductor	3.00	100%	24.00
Secretaria	1.00	100%	24.00